



Resolución de la Oficina de Administración N° 78-2021-ITP/OA

San Isidro, 15 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 136-2021-ITP/OA-TESO de fecha 10 de junio del 2021, el Memorando N° 381-2021-ITP/OA-CONT de fecha 07 de junio del 2021, el Memorando N° 2045-2021-ITP/OPPM de fecha 04 de junio de 2021, el Memorando N° 398-2021-ITP/CITEmadera de fecha 19 de mayo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; entre otros, respecto al uso de la caja chica;

Que, el literal a), numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; asimismo, el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato De Adjudicación De Fondos De Concurso: Incorporación De Investigadores, "Determinación del índice de higroscopicidad, isothermas de sorción y códigos de medición de la humedad de la madera por métodos eléctricos, para mejorar el desempeño y control de calidad de productos maderables en la industria de la madera, muebles y construcción", Contrato N° 046-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y el Instituto Tecnológico de la Producción (CITEmadera).

Que, mediante el Memorando N° 398-2021-ITP/CITEmadera Lima, la Directora del CITEmadera, solicita la apertura de una Caja Chica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Incorporación de Investigadores del Contrato de Préstamo N° 8682-

PE del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y Innovación Tecnológica”, en el numeral 3.8 Caja Chica, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 2045-2021-ITP/OPPM, de fecha 04 de Junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 1849, para la Apertura de Caja Chica del contrato de Adjudicación de fondos de concurso incorporación de Investigadores, contrato 046-2019-FONDECYT-BM-INC. INV;

Que, mediante el Informe N° 136-2021-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería, concluye que es procedente atender la apertura de la mencionada Caja Chica solicitada, en la Meta 0225 y por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para que pueda ejecutar sus gastos menores que demanden su cancelación inmediata (urgentes) o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Con la visación del Área de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE; la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica para la ejecución de gastos menores derivados de la ejecución del Contrato de Préstamo N° 8682-PE entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y el Instituto Tecnológico de la Producción (CITEmadera), para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, designándose a los responsables titular y suplente, e importe, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta	Fuente Fto.	Específico de Gasto	Monto S/.	Responsable	DNI
CITEmadera Lima	225	Donaciones y Transferencias	2.6.71.62	500.00	Ugarte Oliva, José Alfredo Titular	40722226
			2.6.71.63	1,500.00	Vidal Valverde Esperanza Haydee- Suplente	07123452
Total				2,000.00		

Artículo 2.- DISPONER que los gastos efectuados con cargo a los mencionados fondos, se ejecuten previa autorización de la Directora del CITEmadera, y siempre que se encuentren considerados en el presupuesto del proyecto y que no pueden ser pagados con cheque o transferencia.

Artículo 3.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, realizar las gestiones necesarias para la entrega de los fondos de la Caja Chica al servidor responsable designado.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable de la conducción de la Caja Chica, así como al CITEmadera. la constitución de la Caja Chica

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.